

Departamento de Educación Área Recursos Humanos

MAT.: SE ABSUELVE, DE RESPONDABILIDAD ADMINISTRATIVA

MONTE PATRIA, 24 DE ENERO DE 2014.-

VISTOS

- Constitución Política de la República;

- El D.F.L. N°1-19704, de fecha 27 de Diciembre de 2001, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

Ley Nº 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios

Municipales;

 Resolución Nº 05, de fecha 08 de agosto de 2013, que instruye Sumario Admistrativo;

Notificada el 23 de agosto de 2013;

 Cierre de la etapa investigativa, de fecha 20 de noviembre de 2013;

Formulación de Cargos de fecha 11 de diciembre de 2013;

Notificado con fecha 16 de diciembre de 2013;

- Descargos con fecha 20 de diciembre de 2013;

Vista Fiscal de fecha 21 de enero de 2013;

- En uso de las facultades Inherentes a mi cargo:

DECRETO ALCALDICIO Nº 936.-

1. SE ABSUELVE, de responsabilidad administrativa a la Srta. Mónica Poblete Marambio, cédula nacional de identidad número 13.183.521-3, Encargada de la Clínica Dental Móvil de JUNAEB, del Departamento de Educación – Monte Patria, sin perjuicio de que se ha logrado comprobar responsabilidad en los hechos denunciados, y debido a que su relación contractual está regulada por el Código del Trabajo, y que esta Municipalidad no cuenta con un Reglamento Interno, de Orden, Higiene y Seguridad, que contenga las obligaciones y prohibiciones, a que deben ajustarse los trabajadores, en relación con el cumplimiento de sus labores, permanencia y vida, en las dependencias del este Departamento, lo anterior en virtud del artículo 153, y siguientes del Código del Trabajo, es imposible para este servicio aplicar una sanción que se ajuste a derecho.

ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE, ARCHIVESE

Secretario Municipal Ministro de Fe

Alcalde

ALCALDE

Annicipalidad de Monte Patria

WGZ/PBD/vgs

Distribución
Secretaría Municia

Secretaría Municipal Monte Patria.